



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024852 30 DIC 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Sucre, ofrecido bajo la modalidad presencial en Sincelejo (Sucre), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 10287 del 27 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Sucre, ofrecido bajo la metodología presencial en Sincelejo (Sucre).

Que a través de la Resolución 11716 del 9 de junio de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Sucre, ofrecido bajo la metodología presencial en Sincelejo (Sucre).

Que el día 23 de diciembre de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Matemáticas (Código SNIES 101992).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Sucre, ofrecido bajo la modalidad presencial en Sincelejo (Sucre) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de julio de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Matemáticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovar la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Sucre
Nombre del programa:	Licenciatura en Matemáticas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Sincelejo (Sucre)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de Sucre, ofrecido bajo la modalidad presencial en Sincelejo (Sucre) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Sucre, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Gina Marcela Cortes Parra – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (E)
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 101992 (Código de Proceso:13174)

Bogotá D. C.,

0427 - A

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

El día 23 de diciembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS (Cód. SNIES 101992) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **SINCELEJO**, la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE SUCRE**, con domicilio en **SINCELEJO**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de julio de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS**, lugar de desarrollo en **SINCELEJO**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La historia y tradición de más de 42 años a través de la cual ha graduado 59 cohortes correspondiendo a 946 licenciados. El Programa tiene un reconocimiento en el municipio de Sincelejo y la región. Existe coherencia entre la misión y visión del PEI y el PEP.
- La población matriculada en 2021 conformada por 382 estudiantes, El número de inscritos en 2021-fue de 117 y los admitidos y matriculados fueron 45. En 2016-I contaba con 332 estudiantes matriculados, los inscritos fueron 96 y los admitidos y matriculados fueron 45. El índice profesor estudiante es 1:27
- La tasa de deserción anual para 2019-2 según SPADIES de 2,46% valor inferior al promedio nacional de 12,6% y según nivel de formación de 9,43%

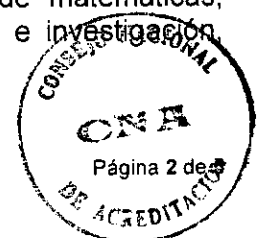
Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La planta profesoral en 2021-I está conformada por 14 docentes de tiempo completo y con contratos a término indefinido. Su cualificación se distribuye en dos con formación doctoral, 11 con nivel de maestría, uno especialista y 3 docentes con nivel de maestría se encuentran actualmente en formación doctoral. En el escalafón docente la distribución es de 36.8% como asistentes, 42.1% asociados y 21,1% titulares. En 2016-I contaba con 12 profesores de tiempo completo, 3 de ellos con contratos a término fijo de 11-12 meses. Uno con formación doctoral, 10 con maestría y uno especialista.
- Los grupos de investigación que apoyan al programa que incluyen; Grupo Estadística y Modelamiento Matemático Aplicado a Calidad Educativa (GEMMA) categoría B en el SNCT&I, Proyecto Pedagógico (PROPED) categoría C y el grupo de investigación, Análisis Funcional y Ecuaciones Diferenciales (AFED) y el grupo de investigación Pensamiento matemático (PEMA) ambos registrados y no categorizados.
- Los 40 proyectos de investigación culminados o en ejecución durante la ventana de observación que incluyen; la competencia docente de análisis de idoneidad didáctica desarrollada por profesores de matemáticas a partir de la reflexión sobre la práctica-Estrategia didáctica para el fortalecimiento docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la geometría basada en el modelo de Van Hiele asistido con el software GeoGebra en la Institución Educativa Palmira_2020, Análisis multivariado de la enseñanza-aprendizaje de las Matemáticas Fase 2, Análisis Factorial Múltiple de las variables influyentes en la conducta ambiental de alumnos en contextos rurales y su interacción con los procesos de enseñanza-aprendizaje y Análisis multivariado de la situación regional de la educación media en Colombia (2015-2016), entre otras.
- La formación investigativa e integral a través de actividades organizadas por los grupos de investigación que apoyan al Programa y a las cuales se vinculan estudiantes integrándose a los seminarios y semilleros de investigación el "Seminario Repensar la Enseñanza de las Matemáticas (SREM) del grupo PROPED y su semillero SIEM, y del semillero del grupo GEMMA. En el periodo se han vinculado 46 estudiantes a los semilleros y se han concluido 8 investigaciones resultados de trabajo de grado. 43 estudiantes han presentado trabajo en los encuentros regionales de semilleros y 9 estudiantes han sido jóvenes investigadores.
- La decisión del Programa en la estrategia de generar un diálogo/imbricación entre las cuatro áreas declaradas por el Programa: formación disciplinar; formación profesional; formación socio humanística y pedagógica; y, la formación complementaria y flexible. Esfuerzo que es valorado por estudiantes, egresados y empleadores. El PEP declara el Programa enfoque pedagógico alternativo y social cognitivo.
- El desempeño en las competencias genéricas en la prueba saber pro en 2020, ubicándose en Razonamiento cuantitativo superior al promedio nacional y similar en Comunicación escrita, Lectura crítica y Competencias ciudadanas.
- Los 19 proyectos o actividades de extensión realizadas con recursos propios desarrolladas entre 2016 y 2020 incluyen foros educativos municipales, olimpiadas de matemáticas, jornadas de capacitación docente, Encuentros de educación matemática e investigación.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

Jornada de Apoyo y Refuerzo, Plataforma "Aprendamos" y, se resalta el proyecto "Reconstrucción del tejido social a partir de una intervención integral y de alfabetización matemática en niños de 9 -12 años de las instituciones educativas rurales de los Montes de María", entre otros.

- Los 5 profesores visitantes, 3 de ellos procedentes de Chile y México.
- El reconocimiento de los graduados expresado por los empleadores de la región, resaltan la responsabilidad laboral, su compromiso académico, político, ético, estético y liderazgo en su profesión. Los egresados son bien recibidos en las instituciones educativas de la región y el ser graduado del programa constituye una carta de presentación para los empleadores. Los graduados participan en el consejo de facultad y en el comité de currículo.
- Los 27 convenios con instituciones de educación superior extranjeras como U. Federal de Viçosa, Universidad Católica de Temuco Chile, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad de Puerto Rico y Universidad Federal de LAVRAS entre otras. A nivel nacional dispone de numerosos convenios con IES de la región Caribe y del resto del país.
- La infraestructura física y tecnológica que incluyen una cafetería, una biblioteca, 6 salas de informática, oficinas para docentes de planta, bloque de aulas, salas de conferencias, 18 Laboratorios, aulas virtuales, salas de tutores, escenarios deportivos y espacios de recreación.

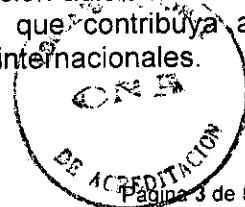
Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD DE SUCRE**, con lugar de desarrollo en **SINCELEJO**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar sustancialmente los esfuerzos tendientes a promover la movilidad estudiantil nacional e internacional, entrante y saliente. Durante el periodo de observación 6 estudiantes de 300, tuvieron movilidad internacional y en las restantes estas fueron ausentes. Debe trabajarse para un mayor uso de los numerosos convenios disponibles tanto nacionales como extranjeros.
- Continuar las acciones dirigidas a incrementar el número de docentes del programa, su cualificación y promover su ascenso en el escalafón.
- Persistir en los esfuerzos por mejorar la producción científica y avanzar en la categorización de sus grupos de investigación en el SNCT&I. Igualmente, brindar formación adicional a los docentes en elaboración de proyectos, cursos de escritura científica que contribuya a mejorar la posibilidad de una participación en convocatorias nacionales e internacionales.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Continuar y ampliar las actividades de extensión y proyección social y avanzar hacia la realización de actividades de educación continuada como congresos, seminarios, simposios entre otros con proyección nacional e internacional que contribuyan a una mayor visualización del programa.
- Profundizar procesos reflexivos de tipo teórico, epistemológico, ontológico, gnoseológico, teleológico y lógico, orientados a fortalecer y actualizar el Proyecto Educativo del Programa y que contribuyan a la continua actualización del plan de estudios y en particular los micro currículos y programas de los cursos. Trabajar en incrementar el grado de flexibilidad curricular y vinculación de la formación investigativa a la malla curricular como lo sugieren los pares.
- Proseguir la consecución de recursos bibliográficos, libros y bases de datos particularmente relacionadas con la enseñanza de las matemáticas.
- Actualizar los recursos informáticos, equipos de cómputo actualizados y de conectividad al servicio de la comunidad académica.
- Mejorar la comunicación con los egresados del Programa y establecer vínculos académicos con ellos como ofertas de educación continuada y posgradual; igualmente, propiciar su organización y avanzar en la realización de estudios que evidencien el impacto de sus graduados en la región.
- Profundizar acciones dirigidas a mejorar la tasa de graduación que para el semestre 13 se ubicó en 24,11% valor inferior a la tasa por nivel de formación y nacional de 32,34% y 33,58% respectivamente.
- Fortalecer la formación en una segunda lengua, preferiblemente el inglés, su desempeño en la prueba saber pro fue inferior al promedio nacional del grupo de referencia NBC.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

Helmut Trefftz

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

Jaime Ernesto Díaz Ortiz

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

Cornejo

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

Carlos Hernán González Campo

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

Carmen Amalia Camacho Sanabria

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

Iván Enrique Ramos Calderón

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Mario Fernando Uribe Orozco

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

María Piedad Marín Gutiérrez

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ